

RESOLUCIÓN N° 0515

NEUQUÉN, 05 AGO 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6664-M-2020, la Resolución N° 717/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que con fecha 18 de diciembre de 2020 la Comisión de la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Urbana, en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Ejecución de dos oficinas al lado del SUM", conforme lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda informó que la Comisión Vecinal del Barrio Valentina Sur, tenía asignado la suma de pesos ochocientos veintiocho mil ciento veinticinco (\$ 828.125.-), en concepto de fondos obras "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales";

Que consecuentemente la Secretaría de Gobierno emitió Resolución N° 0717/2020 mediante la cual aprobó el Proyecto de Obra "Ejecución de dos oficinas al lado del SUM" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Urbana para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para Mejoramiento Barrial;

Que con fecha 12 de abril del año 2021 los miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal Barrio Valentina Sur Urbana se reunieron en asamblea extraordinaria, en la cual manifestaron que el fondo asignado en concepto de "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales" no les permite ejecutar el proyecto de obra "Ejecución de dos oficinas al lado del SUM", por lo que por unanimidad dispusieron dejar sin efecto el citado proyecto, y aprobaron el proyecto de obra "Reparación del SUM ubicado en Sierras Pampeanas y Choele Choele";


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director de Despacho y Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Que la nueva propuesta fue presentada por la Sociedad Vecinal a la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, en su calidad de Autoridad de Aplicación en la materia;

Que asimismo acompañó tres (3) presupuestos pertenecientes a empresas del rubro;

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad del proyecto presentado y expresó su conformidad respecto a la ejecución del mismo;

Que consecuentemente elaboró proyecto de norma legal modificando el artículo 1º) de la Resolución N° 0717/2020, a fin de posibilitar la realización de la nueva obra propuesta;

Que tomó intervención la Dirección de Fiscalización y Análisis Normativo dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el Anexo I, artículo 1º), inciso 4º) del Decreto N° 0655/2015, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) MODIFÍCASE el artículo 1º) de la Resolución N° 717/20, el que ----- quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra “Reparación del SUM ubicado en Sierras Pampeanas y Choele Choel” presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Urbana para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.”

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Urbana de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director de Despacho Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén